

17917 *ORDEN ECI/2957/2007, de 1 de octubre, por la que se prorroga la permanencia en centros en el exterior a diversos funcionarios docentes.*

La Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), la Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), y la Orden ECI/278/2006, de 24 de enero (BOE de 10 de febrero), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían, conforme a lo establecido en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les podría ser prorrogada su permanencia en el exterior, de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga del personal docente destinado en centros y programas en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Prorrogar la permanencia de los profesores destinados en Brasil y Australia, relacionados en el anexo adjunto y por los periodos que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.-Los derechos y obligaciones de los profesores se registrarán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.-Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 1 de octubre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECI/227/2006, de 24 de enero (BOE de 10 de febrero), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se les prorroga su permanencia en los períodos que se indican

PAÍS: BRASIL

Profesores de Enseñanza Secundaria

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Fernández Núñez, M. ^a Sagrario.	3458355602A0590	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero (BOE del 23), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se les prorroga su permanencia en los períodos que se indican

PAÍS: BRASIL

Maestros

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	García Rivera, M. ^a Nieves.	1079339768A0597	Educación Primaria.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Vals Loan, Ana M. ^a	7806740646A0597	Educación Infantil.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (BOE de 8 de abril), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su segundo período, se les prorroga su permanencia en los períodos que se indican

PAÍS: BRASIL

Maestros

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Tremosa Ruiz, Esperanza.	3696587268A0597	Educación Infantil.	1/02/08-31/01/10 (3.º período)

Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECI/367/2005 de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se le prorroga su permanencia por el período que se indica

PAÍS: AUSTRALIA

Maestros

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
A.L.C.E de Australia.	Castro López, Gabriel.	1310401368A0597	Educación Primaria.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).